

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7907 HARVEY DOS IBÉRICA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VUELTA OMEGA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 30 de junio de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), la Junta General de Socios de la sociedad Harvey Dos Ibérica, S.L. ("Harvey" o la "Sociedad Absorbente") y el Socio Único de la mercantil Vuelta Omega, S.L.U. ("Vuelta" o la "Sociedad Absorbida") han aprobado (i) el Proyecto Común de Fusión, (ii) sus respectivos Balances de Fusión, y (iii) la operación de fusión en sí misma (ajustada a los términos y condiciones establecidos en el referido Proyecto Común de Fusión), por virtud de la cual, Harvey absorbe a Vuelta, de suerte que la Sociedad Absorbida, como consecuencia de su disolución sin liquidación, transmite su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla (la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida (conjuntamente, las "Sociedades Intervinientes" e indistintamente la "Sociedad Interviniente") tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y del Balance de Fusión de las Sociedades Intervinientes en el domicilio social de aquéllas. En lo menester, se hace constar que los domicilios sociales de las Sociedades Intervinientes son los siguientes: (i) de la Sociedad Absorbente: Paseo de la Castellana, número 202, 28046 Madrid, y (ii) de la Sociedad Absorbida: Paseo de la Castellana, número 202, 28046 Madrid.

Según lo previsto en el artículo 44 LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente, es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado por unanimidad en sendas Juntas universales, de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida, respectivamente.

Madrid, 30 de junio de 2015.- Tatiana Aguirregomezorta Caubet, Vicesecretario del Consejo de Administración de Harvey Dos Ibérica, S.L. y del Consejo de Administración de Vuelta Omega, S.L.U.

ID: A150033068-1

cve: BORME-C-2015-7907